



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00388 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Investment & Business A.C. S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite nuevamente la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito:

- Se acreditará que quien endosa en procuración el pagaré 451, presentado como base del recaudo, ha ejercido o ejerce la representación legal o judicial de Bancolombia, toda vez que del certificado de existencia y representación de dicha sociedad no se obtiene dicha información.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ccb7fde3870e379419c5bfe81bc4e3f6c588cb57326a4f6e3e3744d844b7de**
Documento generado en 16/11/2021 09:54:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>